

**ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE
NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD
“JACH’A URU”**



**POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y
JÓVENES CON DISCAPACIDAD**

CONTENIDO	página
1. DECLARACIÓN	2
2. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NNAyJ	3
3. ALCANCE Y AMBITO DE LA APLICACIÓN	4
4. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN	4
4.1. Línea de acción de Información/Sensibilización	5
4.2. Línea de acción de Prevención	5
4.3. Línea de acción Reporte y respuesta	9
4.4. Línea de acción de monitoreo, seguimiento y Evaluación	10
5. DOCUMENTOS DE LA POLÍTICA	11
6. DECLARACION PERSONAL	12
7. ANEXOS	13
8. MARCO LEGAL	14
9. MARCO CONCEPTUAL	17

La Asociación de Padres, Madres y Familiares de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad “Jach’a Uru” fundada el 10 de julio del año 2010 surge ante la necesidad manifestada de sus miembros de luchar por la defensa y reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad, principalmente de niños, niñas y jóvenes con discapacidad. Mejorar su calidad de vida y eliminar las barreras que impiden su inclusión es la apuesta de nuestra organización.

La protección de los derechos de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad ha sido una parte integral del trabajo de Jach’a Uru ya que este sector es uno de los más marginados y excluidos de la sociedad, además de tener más probabilidades de experimentar violencia en su entorno.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2012, publicado en su portal refiere que:

- Los NNAyJ con discapacidad son víctimas de alguna forma de violencia con una frecuencia 3,7 veces mayor que los no tienen discapacidad;
- víctimas de violencia física con una frecuencia 3,6 veces mayor;
- víctimas de violencia sexual con una frecuencia 2,9 veces mayor.

La Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por las Naciones Unidas el 3 de mayo de 2008, asegura que todos los niños, niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

Este principio da lugar a la política de salvaguarda de la asociación “Jach’a Uru”, actuar siempre con un interés superior de prevenir y proteger de cualquier tipo de violencia y de garantizar un espacio seguro para los NNAyJ con discapacidad.

1. DECLARACIÓN:

La asociación “Jach’a Uru” declara como una responsabilidad individual y colectiva la defensa y protección de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con prioridad aquellos que tienen discapacidad, para que estén protegidos contra cualquier forma de violencia con o sin intención, que ocasione un riesgo o daño real en el marco de las acciones que desarrolla la organización, por lo que dará cumplimiento a su política de Salvaguarda de NNAyJ con Discapacidad

Sobre la política de Salvaguarda de NNAyJ

La política subraya de forma explícita nuestro compromiso como Asociación de Trabajar conjuntamente para promover la protección y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, de forma que sean aceptados y respetados tal y como son, siendo actores de su propio desarrollo. A través de buenas prácticas y de procedimientos sólidos, que

garanticen que toda preocupación, derivación y seguimiento en cuestiones de protección pueda ser gestionada con sensibilidad, ética y profesionalidad.

Propósitos de la política de Salvaguarda de NNAyJ

- Garantizar la seguridad de los NNAyJ con discapacidad que hacen parte de Jach'a Uru.
- Establecer acciones claras a cerca del comportamiento adecuado ante incidentes y daños con o sin intención que afecten a la protección NNAyJ con discapacidad.
- Informar y comprometer a los padres, familiares (asociados), personal que trabaja, voluntarios, visitantes y otros, a cerca de la responsabilidad de la Asociación y las normas de comportamiento esperadas en el marco de protección de NNAyJ.
- Salvaguardar la imagen de Jach'a Uru y por ende los fines por los cuales fue conformada.

2. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NNAyJ

No violencia:

Garantía y protección a las personas con discapacidad con énfasis a mujeres, niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia física, psicológica o sexual.

Igualdad de oportunidades:

Las personas con discapacidad tienen las mismas posibilidades de acceso al ejercicio de los derechos económicos, sociales, políticos, religiosos, culturales, deportivos, recreacionales y al medio ambiente, sin discriminación alguna.

Equidad de género:

Por el que se equiparan las diferencias en razón de género existentes entre hombres y mujeres con discapacidad, reconociendo la orientación sexual e identidad de género, en el marco del ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado.

Honestidad:

Es un valor que se da entre seres humanos que consiste en ser justos y sinceros cuando se emite un juicio, puede ser de valores objetivos o subjetivos

Solidaridad:

Construcción de un vínculo sólido con otros seres humanos, cercanos o lejanos, conocidos o desconocidos.

Igualdad en dignidad:

Por el que las personas con discapacidad tienen la misma dignidad y derechos que el resto de los seres humanos.

No discriminación:

No se anula o afecta el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos en base a cualquier forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia, fundada en razón de su situación de persona con discapacidad.

Inclusión:

Todas las personas con discapacidad participan plena y efectivamente en la sociedad en igualdad de oportunidades, en los ámbitos: económico, político, cultural, social, educativo, deportivo y recreacional.

Accesibilidad:

Por el que los servicios que goza la sociedad puedan también acomodarse para ser accedidos por las personas con discapacidad, sin restricción alguna, sean arquitectónicas, físicas, sociales, económicas, culturales, comunicacionales.

3. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente política de salvaguarda de la niñez, adolescencia y juventud con discapacidad se aplica a todos los asociados y asociadas, personal técnico de apoyo, promotores, voluntarios, pasantes, consultores y visitantes externos, que entren en contacto directo o indirecto con los NNAyJ prioritariamente aquellos con discapacidad, en el desarrollo de sus actividades y en todos los ámbitos de trabajo.

Así mismo la política de Salvaguarda será de conocimiento de los aliados estratégicos y otros actores de la comunidad con quienes Jach'a Uru se relacione, incidiendo en su compromiso para la protección de los NNAyJ con discapacidad.

4. METODOLOGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Para la aplicación de la presente Política de Salvaguarda de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la Asociación Jach'a Uru, se ha desarrollado cinco líneas de acción:

- **Información /sensibilización,**
- **Prevención**
- **Reporte y respuesta**
- **Monitoreo, Seguimiento y Evaluación**

Cada una con acciones y herramientas pertinentes al ciclo de vida de nuestro trabajo, con enfoque de salvaguarda centrado en la población con discapacidad.

4.1 Línea de acción información/sensibilización:

Contempla el alcance de la Política de salvaguarda para NNAyJ entre todos los actores internos y externos, para su involucramiento y concientización.

- La Asociación Jach'a Uru se asegurará de que la Política de Salvaguarda de los NNAyJ con discapacidad, el Código de Conducta, los procedimientos y mecanismos de reporte sean divulgados ampliamente y puestos a disposición entre los actores internos y externos en un lenguaje y formato comprensible.

Acciones:

- Incluir la política de salvaguarda de NNAyJ de la asociación Jach'a Uru, en todas las presentaciones institucionales externas como internas, talleres de planificación, capacitación, evaluación y asambleas internas, ferias, reuniones comunitarias, información o mensajes en lenguaje y formato comprensibles para los participantes.
- Todos los visitantes que vayan a entrar en contacto con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes serán informados sobre la Política de Salvaguarda, los procedimientos pertinentes y el Código de Conducta.

Herramientas:

- Presentación en diapositivas:
(Diseño de una presentación power point modelo)
- Un banner informativo:
(Con mensajes apropiados y adecuados que permitan la difusión del mensaje de nuestra Política).
- Flyers
(Información sobre la política de salvaguarda)

4.2 Línea de acción- Prevención

Prevención de riesgos y daños, que podrían originarse por acciones u omisiones en el marco de las actividades desarrolladas por Jach'a Uru y aliados.

Implica desaprender, conocer el contexto, comprender el mismo y generar empatía

a) Acciones:

a.1) Contratación segura de personal permanente:

- Se incluye una cláusula específica de Política de Salvaguarda de NNAyJ en los documentos de contrataciones (equipo técnico y consultores), así como la firma del Protocolo de Política de Salvaguarda de NNAJ y el Código de Conducta. (Procedimiento 3)

- Las convocatorias de requerimiento de personal incluyen un enunciado específico de Política de Salvaguarda de NNAyJ, así como en nuestro sitio web oficial.
- Todo personal permanente que se relaciona con Jach'a Uru recibe inducción sobre la Política de Salvaguarda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que incluye la firma de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento al pie del documento.
- La desvinculación del personal técnico y consultores deberá ser informada a nivel interno a través de los canales de comunicación correspondientes de Jach'a Uru. (formulario 3)

a.1.1) Firma de convenios con personal eventual.

- Se incluye una cláusula específica de Política de Salvaguarda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los documentos de convenio (promotoras, voluntarios, pasantes y servicios), así como la firma del Protocolo de Política de Salvaguarda de NNAJ y el Código de Conducta.
- Todo el personal eventual que se relaciona con Jach'a Uru recibe inducción sobre la Política de Salvaguarda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que incluye la firma de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento al pie del documento.
- La desvinculación del personal eventual (promotores, pasantes, voluntarios) deberá ser informada a través de los canales de comunicación correspondientes de Jach'a Uru. (formulario 3)

a.2) Traslado seguro de niños, niñas, adolescentes y jóvenes:

Se aplica cuando Jach'a Uru organiza o apoya una actividad que contempla el traslado de NNAyJ de una zona a otra, o de área urbana a rural y viceversa.

Requisitos:

De zona a zona:

- * Autorización/ compromiso de participación de la NNAyJ en la actividad, firmada por la madre, padre o tutor que incluye información de salud del participante (alergia a alimentos y/o medicamentos, toma de medicamentos, enfermedades de cuidado y otros). (Formulario 1)
- * Consentimiento y autorización para la toma de fotografías o videos, firmado por la madre, padre o tutor; en caso de que sean difundidos a nivel externo. (Formulario 5)

- * Compromiso firmado por el adulto acompañante responsable de la protección en todo momento de los NNAyJ con discapacidad, cuyo apoyo comienza desde el lugar de concentración y termina cuando haga entrega segura de los NNAyJ con discapacidad al familiar responsable. (Formulario 2)

De área urbana a rural/ o viceversa:

- * Fotocopia de la autorización de viaje del NNAyJ con discapacidad (Trámite en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia), en caso de ser necesario.
- * Autorización/ compromiso de participación del NNAyJ con discapacidad en la actividad, firmada por la madre, padre o tutor, que incluye información de salud del participante (alergia a alimentos y/o medicamentos, toma de medicamentos, enfermedades de cuidado y otros). (Formulario 1)
- * Fotocopia de carnet de identidad o de discapacidad del NNAyJ participante.
- * Consentimiento y autorización para la toma de fotografías o videos, firmado por la madre, padre o tutor legal; en caso de que sean difundidos a nivel externo. (Formulario 5)
- * Compromiso firmado por el adulto acompañante responsable de la protección en todo momento del NNAyJ con discapacidad, cuyo apoyo comienza desde el lugar de concentración y termina cuando haga entrega segura de los NNAyJ con discapacidad al familiar responsable. (Formulario 2)
- * El transporte destinado para el traslado de los NNAyJ con discapacidad, dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, SOAT e inspección vehicular actualizada.
- * El conductor designado o contratado deberá contar con licencia de conducir vigente.

Procedimiento interno:

- * El responsable de la actividad solicita los requisitos a las familias de los NNAyJ con discapacidad con anticipación.

- * Prepara la carpeta de la actividad con datos de referencia y los documentos de cada niña, niño o adolescente de acuerdo a los requisitos que corresponda.
- * Cualquier modificación de la actividad se informa a Coordinación General o presidente/a de la asociación, dependiendo de las características de la actividad.

a.3) Actividades en “Mi Jach’a Uru” (Procedimiento 1)

- * Toda actividad que se desarrolle con NNAyJ con discapacidad, debe estar acompañada de al menos uno o dos padres, madres o familiares designadas por sus líderes/sas.
- * El personal técnico de apoyo, familias, pasantes, voluntarios, promotores, consultores, visitantes y terceros deberán apoyar el cumplimiento de los procedimientos de la Política de Salvaguarda de NNAyJ con discapacidad y el código de conducta, en los espacios “Mi Jach’a Uru”
- * Consentimiento y autorización para la toma de fotografías o videos, firmado por la madre, padre o tutor; en caso de que sean difundidos a nivel externo. (Formulario 5)
- * La o las personas responsables de la actividad promoverán la protección en todo momento de NNAyJ con discapacidad, hasta la conclusión de la actividad que implica la entrega segura de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes con discapacidad al familiar responsable.

a.4) Visitas domiciliarias (Procedimiento 2)

- * El personal técnico de apoyo, familias, pasantes, voluntarios, promotores, consultores, visitantes y terceros deberán cumplir con los procedimientos de la Política de Salvaguarda de NNAyJ con discapacidad y el código de conducta.
- * Consentimiento y autorización para la toma de fotografías o videos, firmado por la madre, padre o tutor; en caso de que sean difundidos a nivel externo. (Formulario 5)
- * El personal técnico de apoyo, familias, pasantes, voluntarios, promotores, consultores, visitantes, líderes o representantes de asociados, NUNCA deberán ingresar a un domicilio sin la presencia del familiar mayor de edad de la persona con discapacidad.

- * El personal técnico de apoyo, familias, pasantes, voluntarios, promotores, consultores, visitantes, líderes o representantes de asociados, NUNCA deberán quedarse a solas con el NNAyJ con discapacidad.

b) Herramientas:

- * Formulario de solicitud de la familia para recibir apoyo en domicilio para el NNAyJ con discapacidad (Formulario N° 2)

a.5) Actividades puntuales:

En ferias, campañas, actividades socioculturales, encuentros entre otros:

- * El personal técnico de apoyo, familias, pasantes, voluntarios, promotores, consultores, visitantes y terceros deberán cumplir con los procedimientos de la Política de Salvaguarda de NNAyJ con discapacidad y el código de conducta.
- * Consentimiento y autorización para la toma de fotografías o videos, firmado por la madre, padre o tutor; en caso de que sean difundidos a nivel externo. (Formulario 5)
- * Prever que la participación de los NNAyJ con discapacidad en las actividades puntuales, sea con el apoyo y/o acompañamiento de padres, madres líderes, designadas/os por la misma organización.
- * Autorización/ compromiso de participación de la niña, niño, adolescente o joven en la actividad, firmada por la madre, padre o tutor legal, que incluye información de salud del participante (alergia a alimentos y/o medicamentos, toma de medicamentos, enfermedades de cuidado y otros) (Formulario 1)

b) Herramientas:

- * Formulario de autorización de participación en la actividad, que incluye información de salud.
- * Formulario de consentimiento y autorización para la toma de fotos, videos, y otros.
- * Guía y compromiso del adulto acompañante

4.3 **Línea de acción: Reporte y respuesta**

Esta sección se refiere al reporte de un incidente y a la activación de los mecanismos de protección (es decir, cuando un NNAyJ puede estar en un posible riesgo y se requiera medidas para asegurarse de que estén protegidos).

Las preocupaciones, incidentes deben ser comunicados, de acuerdo al siguiente flujo:

a) Acciones:

- Denuncia (verbal, escrita, via telefónica)
- Reporte (llenado de la boleta)
- Evaluación reporte (líder departamental y líder local)
- Corroborar con las partes involucradas (lideres departamental y local)
- Toma de decisiones
- No procede – Pasa archivo
- Si procede
- Promover la denuncia (interno y externo)
- Seguimiento
- Pasa a archivo con un informe

b) Herramientas:

- Flujograma de reporte de casos y respuesta (Formulario 5)
- Buzón
- Boleta de reporte de casos (Formulario 4)
- Elegir otro canal de comunicación (llamadas telefónicas)

4.4 Línea de acción: Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Dependiendo de los casos, alcance y capacidad de respuesta, se deberá tener una coordinación estrecha con otros aliados que trabajan el tema de protección, tomando en cuenta las redes de protección de la comunidad y la coordinación específica con las instancias públicas de protección y defensa de los NNAyJ.

a) Acciones:

- Para garantizar los propósitos de la política de salvaguarda es que se realizará un monitoreo permanente en todas las líneas de acción planeadas en el documento y evaluación semestral y anual las mismas que serán desarrolladas de manera participativa.

b) Herramientas:

- Evaluaciones

5. DOCUMENTOS DE LA POLITICA

PROTOCOLO CÓDIGO DE CONDUCTA

Las niñas/os, adolescentes y jóvenes con discapacidad que son parte de las acciones que desarrolla Jach'a Uru están protegidos de cualquier tipo de violencia que pudiera suscitarse, por lo tanto, todos los miembros de la Asociación Jach'a Uru así como aliados, visitantes, personal que trabaja directamente con NNAyJ con discapacidad deben demostrar los más altos estándares de comportamiento. No deben abusar de la confianza que implica ser parte de Jach'a Uru.

Por lo tanto, Jach'a Uru debe promover el buen trato en todos sus espacios, de tal forma de prevenir cualquier tipo de maltrato físico, psicológico, sexual y/o negligencia dadas con o sin intención.

1. TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN JACH'A URU DEBEN:

- 1.1. Ningún miembro del equipo técnico, promotoras, pasantes, voluntarios(as) y socios(as) pueden ejercer acciones con NNAyJ con discapacidad que son consideradas como maltrato, abuso o explotación.
- 1.3. Equipo técnico, promotoras, pasantes, voluntarios(as) y socios(as) no deben actuar de forma abusiva, o de manera que pueda poner a la NNAyJ con discapacidad en situación de riesgo.
- 1.4. Equipo técnico, promotoras, pasantes, voluntarios(as) y socios(as) no deben hacer insinuaciones, ofrecer consejos o usar un lenguaje que puedan calificarse como inapropiados, ofensivos o abusivos.
- 1.5. El equipo técnico, promotoras, pasantes, voluntarios(as) y socios(as) que estén desarrollando una actividad interna o externa deben contar con el apoyo de un padre o madre designado como responsable.
- 1.6. El equipo técnico, promotoras, pasantes, voluntarios(as) y socios(as) no deben consentir o participar en comportamientos ilegales o peligrosos que afecten la integridad física o emocional del NNAyJ con discapacidad.
- 1.7. El equipo técnico, promotoras, pasantes, voluntarios(as) y socios(as) deben Planificar y organizar el trabajo y el espacio físico de tal forma de minimizar los riesgos para NNAyJ.

- 1.8. El equipo técnico, promotoras, pasantes, voluntarios(as) y socios(as) deben asegurar de que exista una cultura de apertura que posibilite un intercambio fluido e inmediato de comunicación ante cualquier inquietud o preocupación referente a la seguridad de NNAJ.
- 1.9. El equipo técnico, promotoras, pasantes, voluntarios(as) y socios(as) deben fomentar que los NNAJ hablen de sus derechos, de lo que es aceptable e inaceptable, y dónde acudir en caso de presentarse un problema.

DECLARACION PERSONAL

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios de la Política de Protección. Asumo que el incumplimiento de cualquiera de los puntos de la Política de Protección durante mi relación con la Asociación de Padres, madres y familiares de niños, niñas y jóvenes con discapacidad Jach'a Uru tendrá como consecuencia inmediata acciones disciplinarias.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos cualquier incumplimiento por parte de terceros de los estándares que aparecen en esta Política de Protección.

Nombre y Apellido

Cargo:

Firma: Fecha:

ANEXOS

MARCO LEGAL:

Entre otras se consideran referentes legales importantes del presente documento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUMEN DE LA NORMATIVA

Establece mecanismos de protección a las personas con discapacidad en temas relacionados a educación, trabajo, salud, deportes, recreación, etc. Así mismo determina mecanismos de sanción contra hechos discriminatorios dirigidos a esta población.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA ADOLESCENTE

Describe los derechos fundamentales de la infancia, entre ellos el derecho a la protección contra la explotación económica y el trabajo perjudicial, contra toda forma de explotación y abuso sexual, y contra la violencia física y mental, además de garantizar que los niños y niñas no serán separados de su familia contra su voluntad.

LEY N° 4024 CONVENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ratifica la Convención de los derechos de las personas con discapacidad.

LEY 223 – “LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD”

Garantizar a las personas con Discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, bajo un sistema de protección integral, en igualdad de condiciones, equiparación de oportunidades y trato preferente.

LEY DE EDUCACIÓN AVELINO SIÑANI

Atender todas las necesidades de la formación educativa integral, desarrollando las potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, artística-culturales, emocionales, creativas y espirituales de todos los bolivianos y bolivianas sin discriminación alguna y contribuir a potenciar la calidad

	de la educación, de acuerdo a las necesidades básicas para la existencia digna de la condición humana.
LEY N° 603 - CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR	Determina el proceso de Tutoría para Personas con Discapacidad Intelectual o Psíquica.
LEY N° 548 – CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	Reconoce los derechos de los niños, niña y adolescentes con discapacidad.
LEY N° 165 “LEY GENERAL DE TRANSPORTE”	Regula el acceso al Sistema de Transporte Integral – STI. Establece los derechos de usuarios con discapacidad; Regula el derecho al trato preferente y accesible de las PCD; establece la tarifa solidaria para PCD Grave y Muy grave, previa presentación de Carnet de Discapacidad.
CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR. LEY # 603	El presente Código regula los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes, sin discriminación ni distinción alguna.
LEY DE PROTECCIÓN LEGAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. LEY # 054	La presente Ley tiene por objeto proteger la vida, la integridad física, psicológica y sexual, la salud y seguridad de todas las Niñas, los Niños y Adolescentes.
LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	La presente Ley tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano.
LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	La presente Ley tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de

estos delitos.

**LEY # 045 CONTRA EL RACISMO Y TODA
FORMA DE DISCRIMINACIÓN**

La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

MARCO CONCEPTUAL

- *Maltrato/ abuso infantil:*

Todas las formas de violencia física y / o emocional, malos tratos, abuso sexual, descuido o trato negligente o explotación comercial o de otro tipo, que resulta en un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, desarrollo o dignidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (Definición de Asociación Jach'a Uru)

- *Negligencia Infantil:*

Acción u omisión que cause daño a su salud física y emocional que implica el abandono, no proveer alimentos, vestimenta, no permitir su asistencia a la escuela o al médico. La negligencia también incluye fallar al no prevenir el daño; no asegurar una supervisión adecuada; o no proporcionar un entorno físico seguro.

- *Maltrato/ Abuso emocional:*

Implica causar daño en el desarrollo emocional, intelectual, mental o psicológico de un niño, niña, adolescente o joven, que puede ocurrir como un evento aislado o de forma continua. El abuso emocional incluye, entre otros, cualquier trato humillante o degradante (por ejemplo, insultos, amenazas, gritos, maldecir, hacer burla, críticas constantes, discriminar, avergonzar, rechazar, ignorar, aislar) o no satisfacer las necesidades emocionales como brindarle afecto, cariño, atención, tiempo.

- *Abuso sexual infantil:*

Es la conducta en la que un niño, niña, adolescente o joven es utilizado como objeto sexual por parte de una persona con la que mantiene una relación desigual, con respecto a la edad, madurez y el poder: pueden involucrar contacto físico, incluida la agresión por penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos de no penetración como la masturbación, besar, frotar o tocar por fuera de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, como poner a los niños/niñas a mirar o involucrarlos en la producción de imágenes sexuales, hacerlos ver actividades sexuales, forzar a los niños/niñas a comportarse de manera sexual inapropiada, o acosar a un niño/niña como preámbulo para el abuso (incluso a través de Internet). Los varones adultos no son los únicos que cometen abuso sexual. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que los propios niños/niñas.

- *Maltrato por revictimización.-*

Es una reacción social negativa generada como consecuencia de la victimización (violación de derechos), donde la víctima re-experimenta una nueva violación a sus derechos, cuando las instituciones sociales y gubernamentales intervienen con el fin de reparar la situación de la víctima, a nivel económico, social, físico y psicológico. La revictimización se da cuando personas que no han sido víctimas del delito responden de forma negativa a las víctimas, creando consecuencias emocionales, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema protección. Esto puede dejar a la víctima desolada e insegura y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta en la restitución de sus derechos.

- *Explotación y trabajo infantil:*

La explotación infantil es un término general que se usa para describir el abuso de niños/niñas quienes son forzados, engañados, coaccionados o traficados para realizar actividades de explotación. Para la Asociación Jach'a Uru la explotación infantil incluye la esclavitud moderna, el tráfico de menores (trata), la niñez reclutada o forzada a participar en los conflictos armados. La explotación sexual infantil es una forma de abuso sexual infantil. Ocurre cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para forzar, manipular o engañar a un niño/niña o joven menor de 18 años para que realice actividades sexuales:

- a) A cambio de algo que la víctima necesita o quiere, y/o
- b) Para generar una ventaja financiera o una mejor posición del autor o facilitador. La víctima pudo haber sido explotada sexualmente incluso si la actividad sexual parece ser consensuada.

La explotación sexual no siempre implica el contacto físico; también puede ocurrir mediante el uso de la tecnología. A lo interno de la Asociación Jach'a Uru, el abuso y la explotación sexual infantil también incluye el matrimonio infantil prematuro y forzado.

La explotación laboral infantil es una labor que priva a los niños y niñas de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para el desarrollo físico y mental. Es un trabajo que:

- es mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para la niñez; e
- interfiere en su educación escolar al:

- privarlos de la oportunidad de asistir a la escuela;
- obligarlos a abandonar la escuela de forma prematura; o
- requerirles que intenten combinar el asistir a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado.

Si una persona joven, menor de 18 años forma parte de un plan de aprendizaje dentro de la ley estatutaria del país y no se incumple ninguno de los puntos anteriores, La Asociación Jachá Uru no lo consideraría como explotación laboral sino como trabajo infantil. Sin embargo, cualquier contratista o subcontratista debe informar el nombre de cualquier aprendiz que esté directamente involucrado con nuestro trabajo.

No es aceptable que ningún miembro del personal o representante contrate a personas menores de 18 años para que trabajen como ayudantes domésticos en su lugar de trabajo o en su hogar.

- Discapacidad:

La discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Convención de la ONU, 2006).

- Protección de la infancia:

Se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación/ excisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente. UNICEF

- Inclusión:

Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades. UNESCO

- Niño, Niña y adolescente:

Se considera niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los doce años de edad; y adolescente, a toda persona desde los trece años hasta alcanzar la mayoría de edad, es decir los 18 años cumplidos. UNICEF

ANEXOS NORMATIVA E INSTRUMENTOS

SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD



ASOCIACIÓN JACH'A URU
LA PAZ - BOLIVIA

PROCEDIMIENTO No.1

ACTIVIDADES EN LOS ESPACIOS MI JACH'A URU

Todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a aprender en un ambiente seguro. En la línea de salvaguardar la integridad física y emocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad de la Asociación Jach'a.

- Participación de un padre/madre responsable que acompañe la actividad, en caso de no existir la presencia del mismo, la actividad tendrá que ser suspendida.
- Cuando el NNAyJ ingresa por primera vez a la actividad designada, el padre/madre de familia debe dejar por escrito información referida a crisis convulsivas, autonomía, medicación y otros.
- El padre/madre responsable debe apoyar las acciones de los NNAyJ que se realizan durante la sesión. (actividades, salidas, permisos)
- Ninguna persona ajena a la actividad estará en los espacios donde se trabajan con los NNAyJ con discapacidad.
- El trato debe ser de manera igualitaria entre todos
- En caso de existir algún percance con el NNAJ durante el desarrollo de la actividad, se debe informar de manera inmediata a los padres de familia, como también a coordinación general.

PROCEDIMIENTO No.2

EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS

El apoyo en domicilio es una actividad central para Jach'a Uru, en cuanto permite plantear de acuerdo al contexto y dinámica familiar un plan de abordaje comunitario de la discapacidad, por lo mismo se tiene que tomar las precauciones de seguridad y de protección entre ambas partes (la persona que visita y la persona que recibe la visita).

- Comunicar a la familia el día y hora de visita con mínimo una semana de anticipación.
- Realizar las visitas con la credencial que acredite el trabajo con la asociación Jach'a Uru.
- Ingresar al hogar siempre y cuando se encuentre la persona mayor de edad con quien poder coordinar y transferir herramientas para el apoyo al NNAyJ con discapacidad
- Por ningún motivo el equipo técnico, promotora, pasantes, voluntarios deben quedarse a solas con el niño(a)

PROCEDIMIENTO No.3

CONTRATACION SEGURA DE PERSONAL RENUNCIA Y/O RETIRO DE PERSONAL

1. OBJETO

Establecer mecanismos adecuados utilizados por la “Asociación de padres, madres y familiares de niños, niñas y jóvenes con discapacidad” Jach’a Uru”, para la contratación segura de personal y en conformidad a lo establecido por la ley general del trabajo vigente en nuestro país

2. ALCANCE

Aplica para todas las actividades desarrolladas por la Asociación, relacionadas con el procedimiento de contratación de Empleados. Este procedimiento empieza cuando la Coordinación General establece la necesidad de contratación de un nuevo empleado y termina cuando se realiza la firma del nuevo contrato con el Empleado y el visado del documento en el Ministerio de Trabajo.

3. RESPONSABLES

Son responsables por el correcto desarrollo del proceso, en cada una de sus fases:

- Coordinación General, por realizar el requerimiento de personal de acuerdo a programas y proyectos, por selección final de postulaciones, por firma de contratos nuevos.
- Directorio Departamental de la Asociación, por autorizar la convocatoria y selección de postulantes.
- Administrador para verificar expedientes del empleado, realizar entrevistas, elaboración de contratos y los tramites en el Ministerio de trabajo.

4. DEFINICIONES

4.1. **CONTRATACION DE PERSONAL NUEVO:**

Se realiza cuando se presentan acefalías, cambios en programas y planes, suplencias, por tiempos definidos, consultorías y otros que ameriten la realización de un contrato nuevo como empleado de la Asociación.

4.2 **RETIRO O RENUNCIA PERSONAL**

Se produce cuando el empleado, por razones personales presenta su renuncia al cargo de forma irrevocable, o por situaciones que se encuentran mencionadas en el Reglamento de Trabajo, contrato o proyecto es retirado cumpliendo las normas existentes en nuestro país.

5. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso comprende las siguientes etapas:

5.1. Requerimiento de personal:

La Coordinación General identifica áreas donde se requiere la contratación de un nuevo servicio, por actividad nueva o renuncia y solicita a los responsables de áreas hacer requerimiento de personal de acuerdo a programa o proyecto ejecutado por la asociación.

5.2. Se elabora una convocatoria pública:

Coordinación General instruye a la Administración, elaboración de una convocatoria pública.

- La convocatoria deberá especificar, características profesionales, experiencia, antecedentes de trabajo y personales.
- Se deberá mencionar que la Asociación tiene una Política de salvaguarda de protección a niños y jóvenes con discapacidad.
- Se solicitará en los documentos antecedentes policiales, y referencias personales y laborales.

5.3.- Revisión de propuestas.

Administración y Asesora Técnica realizaran la revisión de propuestas de los candidatos y elabora un informe a coordinación general con cinco sugerencias, una vez evaluadas y revisadas la documentación enviada por los postulantes. La Coordinación define de acuerdo a los objetivos de trabajo a cumplir y presenta un informe sobre la decisión al Directorio Departamental.

5.4.- Entrevista de postulantes:

La directiva y Coordinación general realizaran la entrevista personal donde los aspirantes a un puesto deberán hacer conocer sus pretensiones laborales y económicas, además de la presentación de documentos que sean previamente requeridos.

5.5.- Selección de nuevo empleado:

Una vez concluida la entrevista se procederá a un análisis y elección de la mejor propuesta y se informe al interesado en las 24 horas posteriores a la entrevista.

5.6.- Elaboración de contrato:

Administración realiza la elaboración de un contrato donde se especifique claramente el tiempo, funciones, salario, normativa interna de la Asociación y características particulares de la contratación.

5.7.- Entrega de documentos:

Administración hace entrega de documentos al nuevo empleado (Reglamento Interno, Política de Salvaguarda, Credenciales y otros de acuerdo a tiempos de prueba que deberá cumplir el empleado).

5.8.- Visado de contrato:

Administración conjuntamente a el empleado realiza el visado de contrato de trabajo en el Ministerio de trabajo y afiliación a la AFP y Seguro de salud correspondiente.

5.9.- Conclusión de proceso:

Concluye el proceso de contratación de nuevos empleados.

6.- DESARROLLO PROCESO DE RETIRO O RENCUNCIA

En caso de renuncia o retiro de personal que trabaja en la asociación el proceso tendrá las siguientes etapas:

6.1. Recibir Puesto de Trabajo:

En caso de renuncia el Administrador recibe el puesto de trabajo, previa entrega del formulario de solvencia (FORM 003) incluyendo la entrega del inventario de elementos de oficina dispuestos para el ejercicio de sus funciones, así como un informe de las actividades que se encontraba desarrollando, indicando las pendientes y un informe ejecutivo de su gestión (devolución de credenciales, ropa de visibilidad y otros no propios del empleado y equipos de oficina).

6.2. Liquidar Nomina:

Contabilidad le liquida al empleado todo lo correspondiente a prestaciones sociales, sueldo etc.

6.3. Expedir Certificado Laboral:

La Coordinación General expide el certificado de tiempo de servicio de acuerdo a las características del servicio brindado por el empleado.

6.4. Archivar hoja de vida de empleados retirados:

Administración archiva la carta de renuncia, liquidación de cesantías y prestaciones sociales en la respectiva Hoja de vida y el inventario de elementos de oficina.

7. REFERENTES NORMATIVOS

- Ley General del trabajo (Los artículos 62 y 63 literal b)
- Reglamentaciones, y decretos suplementarios emitidos por el Ministerio de trabajo
- Reglamento Interno de la Asociación Jach´a Uru
- Política de salvaguarda de la niñez de la Asociación Jach´a Uru

FORMULARIO No 1

AUTORIZACION DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD MACRO

Yo.....con CI
Madre de Con CI,
confirmando que estoy de acuerdo que mi hijo(a) participe en la actividad
....., que como asociación Jach'a
Uru estamos organizando. Mismo que se realizará en instalaciones de
..... ubicada en
....., en fecha

Nombre del socio(a):

.....Teléfono.....

Parentesco con el participante:

Firma: Fecha.....

Alguna información que sea útil, respecto al/la participante:

DATOS DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN CON DISCAPACIDAD

Nombre:

Edad: Domicilio:

Requiere algún medicamento (indique los detalles que el personal de Jach'a Uru
necesita saber)

.....

Presenta alguna alergia, por ejemplo, alimentos, medicamentos, etc. Otros

.....

LA SIGUIENTE SECCION DEBE SER LEIDA AL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y JOVEN CON DISCAPACIDAD

Jach'a Uru es una organización segura para las NNAYJ con y sin discapacidad. Queremos que disfrutes de la actividad en la que vas a participar. Todo el equipo técnico, promotoras, voluntarios, pasantes etc están aquí para apoyarte y hacer todo lo posible para mantenerte seguro.

Si alguien te hace sentir incómodo de alguna manera, sea una persona conocida o desconocida, es importante que le digas a alguien de confianza lo que ocurre. Es nuestro compromiso actuar de inmediato por tu seguridad.

Contacto Responsable de la actividad

Nombre: Teléfono

Nombre y Firma del participante:

.....

Fecha:

FORMULARIO No.2

COMPROMISO DEL ADULTO RESPONSABLE

Una de las actividades que Jach'a Uru realiza, donde participan NNAyJ con discapacidad son los talleres, encuentros macro y otras puntuales, mismos que van acompañados de un adulto responsable delegado por sus representantes o bases

Yo Con C.I. Madre/
padre de, por esta actividad me
nombraron como adulto responsable, por lo mismo debo:

- Tener conocimiento de la actividad que se realizara
- Tener la nómina de los participantes a mi cargo más su respectivo teléfono
- Interiorizarme del grupo a mi cargo
- Estar pendiente del grupo cuando quiera ir al sanitario
- No dejar que se aleje del grupo
- Comunicar inmediatamente al responsable de la actividad si hay algo que este molestando al/la participante
- Una vez llegando al destino final es mi responsabilidad que sus padres /madres les recojan de manera puntual del lugar establecido.

Firma

FORMULARIO No. 3
RENUNCIA O RETIRO DE PERSONAL

ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS(AS) Y JOVENES CON DISCAPACIDAD

“JACH´A URU”

HOJA DE SOLVENCIA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO C.I.

FECHA DE INGRESO _____ FECHA DE SALIDA _____

<p>PRESIDENTE DEPARTAMENTAL</p> <p>FECHA _____</p> <p>FIRMA _____</p>	<p>COORDINACION GENERAL</p> <p>FECHA _____</p> <p>FIRMA _____</p>	<p>ADMINISTRACION</p> <p>FECHA _____</p> <p>FIRMA _____</p>
<p>ASESORIA TECNICA</p> <p>FECHA _____</p> <p>FIRMA _____</p>	<p>PRESIDENTE FILIAL</p> <p>FECHA _____</p> <p>FIRMA _____</p>	<p>DPTO. CONTABLE</p> <p>FECHA _____</p> <p>FIRMA _____</p>

ACTA DE ENTREGA

De acuerdo a normativa interna y proceso de renuncia y/o retiro, se hace entrega al Sr. _____ que tiene el cargo de _____ en la Asociación “Jach´a Uru”, de todos los informes, materiales, equipos y otros según nomina adjunta.

FECHA _____

FIRMA _____

FIRMA _____

RECIBIDO _____

ENTREGADO _____

1.- INFORMES

A.-
B.-
C.-
D.-

2.- MATERIALES

A.-
B.-
C.-
D.-

3.- EQUIPOS

A.-
B.-
C.-
D.-

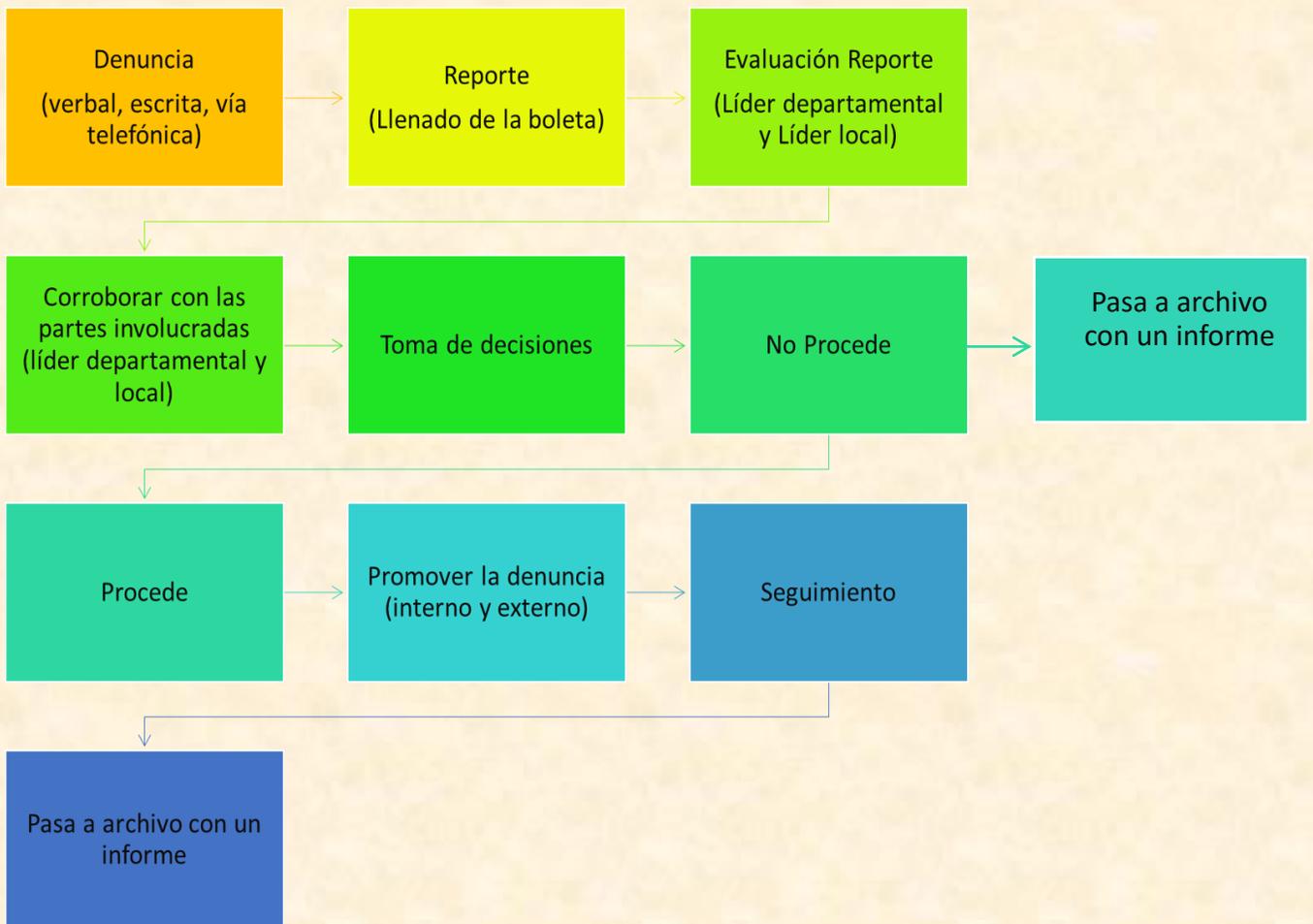
4.- OTROS

A.-
B.-
C.-
D.-

(En caso necesario adjuntar otra hoja)

FORMULARIO NO 4.
REPORTE DE CASOS DE DENUNCIA

FLUJOGRAMA DENUNCIA



FORMULARIO No. 5

CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y GRABACIONES DE NIÑOS/AS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD

En apoyo a la protección y bienestar de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con prioridad aquellos que tienen discapacidad, y el accionar que realiza Jach'a Uru como organización sin fines de lucro y defensora de los derechos humanos de nuestros hijos/as con discapacidad doy mi consentimiento para que:

a) Jach'a Uru (su personal técnico, consultores y/o representantes) puedan filmar, fotografiar, grabar o hacer una reproducción de video de mi persona, mi hijo(a) o hijos(as) y de otros miembros de mi familia.

b) Jach'a Uru pueda usar mi nombre y/o el de mi hijo(a) o hijos(as) en el material audiovisual o impreso que se haya realizado.

c) Jach'a Uru pueda utilizar este material audiovisual con el fin de implementar programas, proyectos y acciones que desarrolla y compartirlas en los siguientes formatos:

- Redes sociales (Twitter, Facebook, otros).
- Material de promoción y capacitación.
- Campaña
- Publicaciones e impresos
- Medios de comunicación
- Otro _____

Firmando este consentimiento, no tiene que volverse a consultar a mi persona por los materiales filmados o grabados. Además, apoyo el mismo, por la seguridad de que el material tiene sólo fines de información y concientización a la comunidad/ sociedad y de ningún modo beneficia o recibe compensaciones económicas.

Nombre del niña, niño, adolescente y joven con discapacidad: _____

Representación: _____

El padre, madre, tutor o responsable firmante abajo, expresa que por medio de la presente consiente y da autorización a lo expresado arriba en nombre de la niña, niño o adolescente (NNA) aquí mencionado.

Firma del padre, madre, tutor o responsable:

Nombre: _____ Firma: _____

Representación: _____

Material comunicacional: (nombre del producto, antes de solicitar la autorización):

Técnico/a, consultor(a) y/o representante de Jach'a Uru (nombre completo, antes de solicitar la autorización):

Lugar, fecha y firma (Colocar los datos, antes de solicitar la autorización).